



CENTRO DE CONCILIACION CONCESIONES MUTUAS

(Autorizado por Resolución Vice Ministerial N° 281-2001-JUS)

EXP. N° 058-2020

ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 057-2020

EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE LINCE, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS, DEL DÍA VIERNES 02 DE OCTUBRE DEL 2020, ANTE MI RUBEN JOSE RAMIREZ MATEO, IDENTIFICADO CON DNI N° 19811609, EN MI CALIDAD DE CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA CON REGISTRO N° 4381 Y ACREDITACIÓN EN FAMILIA N° 778, HABIENDO PRESENTADO SU SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, ESPÁRQ INVERSIONES S.A., CON RUC N° 20109474488, CON DOMICILIO REAL EN CALLE SANTA LUISA N°186 DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL JOAQUIN MANTILLA HUERTAS, CON DNI N° 44530592, SEGÚN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 01203533 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LIMA Y CALLAO, INVITANDO A MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO (EN ADELANTE MSI), CON DOMICILIO EN LA CALLE AUGUSTO TAMAYO N° 180 DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR LA DRA. JESSICA ANTHOANE ALACHE SERRANO, CON DNI N° 10025254, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 566 DEL 27 DE DICIEMBRE L DEL 2019, CON EL OBJETO DE QUE LE ASISTA EN LA CONCILIACIÓN SOLICITADA.

INICIADA LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN SE PROCEDIÓ A INFORMAR A LAS PARTES SOBRE EL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO, SU NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS, FINES Y VENTAJAS. ASIMISMO SE LES SEÑALO LAS NORMAS DE CONDUCTA QUE DEBERÁN OBSERVAR.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

LOS HECHOS EXPUESTOS DE LAS PARTES, CONTIENEN EN LA SOLICITUD DE CONCILIACION QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE EN COPIA CERTIFICADA. LA MISMA QUE SERÁ PARTE INTEGRANTE DEL ACTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 16, LITERAL G) DE LA LEY N° 26872 - LEY DE CONCILIACION.

Dr. RUBEN RAMIREZ MATEO
Conciliador Extrajudicial
Reg. Min. JUS 4381

Jr. Los Geranios N° 135 - 137 - Lince (espalda Clínica Javier Prado)
Telf: 421-5274 / 9988-22006 / 9992-07709 RPM: # 284970 - RPC : # 987417954
Email: conmutuas@hotmail.com



CENTRO DE CONCILIACION CONCESIONES MUTUAS

(Autorizado por Resolución Vice Ministerial N° 381-2004-JUS)

DESCRIPCION DE LAS CONTROVERSIAS:

HABIÉNDOSE ADMITIDA LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN CON FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, DONDE CONSTA LA SIGUIENTE PRETENSIÓN: DAÑOS Y PERJUICIOS POR INEJECUCIÓN DE OBLIGACIONES.

FALTA DE ACUERDO CONCLIATORIO:

HABIÉNDOSE LLEVADO A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN E INCENTIVANDO A LAS PARTES A BUSCAR SOLUCIONES SATISFACTORIAS PARA AMBOS, LAMENTABLEMENTE NO LLEGARON EN ADOPTAR ACUERDO ALGUNO, POR LO QUE SE DA POR FINALIZADO LA AUDIENCIA Y EL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO.

LEÍDO EL TEXTO DE LA PARTES CONCILIANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL MISMO, SIENDO LAS DOCE HORAS, DEL DÍA VIERNES 02 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2020, EN SEÑAL DE LO CUAL FIRMAN LA PRESENTE ACTA N° 057-2020, QUE CONSTA DE (2 FOLIOS).

CENTRO DE CONCILIACION
CONCESIONES MUTUAS

DR. RUBÉN RAMÍREZ MARTÍNEZ
Conciliador Extrajudicial
Reg. MINJUS N° 436

ESPARO INVERSIONES S.A.
DNI N° 20109474488
REPRESENTADO POR SU APODERADO
JOAQUIN MANTILLA HUERTAS
DNI N° 44530592

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO
(EN ADELANTE MSI)
DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR
DRA. JESSICA ANTHOANE ALACHE SERRANO
DNI N° 10025254